

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7239 *CAFENTO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CAFÉS CANTABRIA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 20 de noviembre de 2020, el socio único de CAFENTO, S.L.U. (Sociedad Absorbente), ha decidido aprobar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y artículo 49.1 de la LME, la fusión por absorción de CAFÉS CANTABRIA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2020.

La fusión implica la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4.º LME, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tineo, 20 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Cafento, S.L.U., y representante persona física de Cafento, S.L.U., Administrador único de Cafés Cantabria, S.L.U., Carlos Manuel Rodríguez Peláez.

ID: A200058179-1